

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS O VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2444735**

**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS**

Siendo las 10:00 horas del día 29 de abril del 2025, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de La Victoria, sito en Av. Iquitos 500 – La Victoria – Lima - Lima, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado para la organización, conducción y responsabilidad del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-CS-MLV-1 – Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS O VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2444735**, por el valor referencial ascendente al monto de S/ 3'220,482.81 (Tres millones doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y dos con 81/100 soles); el comité de selección está conformado por los siguientes integrantes:

- ✓ KRISHTIAN KARL RUIZ VASQUEZ - Presidente Titular (Área usuaria)
- ✓ JUAN TITO RUPAY AMBICHO – Suplente Primer Miembro (Área usuaria)
- ✓ MARCOS ANTONIO LOZANO MUNAYLLA – Segundo Miembro Titular (OEC)

1. Del registro de participantes, se dio a conocer los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	23/04/2025	Válido		23/04/2025	10096036502	🔍 🔄 🗑️
2	Proveedor con RUC	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20261295246	🔍 🔄 🗑️
3	Proveedor con RUC	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20268887785	🔍 🔄 🗑️
4	Proveedor con RUC	20339450197	EGASEL S.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20339450197	🔍 🔄 🗑️
5	Proveedor con RUC	20487181910	IC Y MA INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20487181910	🔍 🔄 🗑️
6	Proveedor con RUC	20489665604	H & Z ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2025	Válida		22/04/2025	20489665604	🔍 🔄 🗑️
7	Proveedor con RUC	20493043073	SIADDEC INGENIEROS S.A.C.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20493043073	🔍 🔄 🗑️
8	Proveedor con RUC	20506003351	MEJESA S.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20506003351	🔍 🔄 🗑️
9	Proveedor con RUC	20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20510874022	🔍 🔄 🗑️
10	Proveedor con RUC	20511731985	TRIPLE H CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20511731985	🔍 🔄 🗑️

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20513051833	3G CONSTRUCTORA S.A.C.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20513051833	🔍 🔄 🗑️
12	Proveedor con RUC	20516615088	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20516615088	🔍 🔄 🗑️
13	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20518861604	🔍 🔄 🗑️
14	Proveedor con RUC	20520521063	INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20520521063	🔍 🔄 🗑️
15	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20521403587	🔍 🔄 🗑️
16	Proveedor con RUC	20525089917	CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20525089917	🔍 🔄 🗑️
17	Proveedor con RUC	20525769896	CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/04/2025	Válido		27/04/2025	20525769896	🔍 🔄 🗑️
18	Proveedor con RUC	20534106000	CONSTRUCTORA & CONSULTORA HEMSA S.R.L.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20534106000	🔍 🔄 🗑️
19	Proveedor con RUC	20537185661	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20537185661	🔍 🔄 🗑️
20	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/04/2025	Válido		20/04/2025	20542513439	🔍 🔄 🗑️

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS O VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2444735**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20550812984	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20550812984	🔍 🔄 🗑️
22	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20555976268	🔍 🔄 🗑️
23	Proveedor con RUC	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20556159930	🔍 🔄 🗑️
24	Proveedor con RUC	20557341430	CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20557341430	🔍 🔄 🗑️
25	Proveedor con RUC	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20600645511	🔍 🔄 🗑️
26	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20601505828	🔍 🔄 🗑️
27	Proveedor con RUC	20603019289	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20603019289	🔍 🔄 🗑️
28	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/04/2025	Válida		19/04/2025	20603089236	🔍 🔄 🗑️
29	Proveedor con RUC	20603236344	INGPUT S.A.C.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20603236344	🔍 🔄 🗑️
30	Proveedor con RUC	20603456654	ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C.	26/04/2025	Válido		26/04/2025	20603456654	🔍 🔄 🗑️

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20603550677	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	26/04/2025	Válido		26/04/2025	20603550677	🔍 🔄 🗑️
32	Proveedor con RUC	20603943075	B3L CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20/04/2025	Válido		20/04/2025	20603943075	🔍 🔄 🗑️
33	Proveedor con RUC	20605066713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20605066713	🔍 🔄 🗑️
34	Proveedor con RUC	20606707534	ZRINCUN CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20606707534	🔍 🔄 🗑️
35	Proveedor con RUC	20607861821	-CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PUKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSPUKA S.A.C.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20607861821	🔍 🔄 🗑️
36	Proveedor con RUC	20608034049	INGECONSUL E.I.R.L.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20608034049	🔍 🔄 🗑️
37	Proveedor con RUC	20611143428	DAFARGA S.A.C.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20611143428	🔍 🔄 🗑️

Al respecto es necesario precisar que, se registraron 37 participantes de los cuales, los 37 fueron participantes válidos.

- Que, de la etapa de presentación de ofertas, de manera electrónica a través del SEACE se evidencia DIEZ (10) ofertas en el presente procedimiento de selección, de acuerdo con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
 Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MLV-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8,9,10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2444735

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2444735			
20603019289	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA	28/04/2025	11:42:04	Electronico
20516815088	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	28/04/2025	13:46:29	Electronico
20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	28/04/2025	18:28:04	Electronico
20557341430	CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L.	28/04/2025	18:49:17	Electronico
20268087785	CONSORCIO LA VICTORIA	28/04/2025	19:01:42	Electronico
20607861821	-CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PUKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSPUKA S.A.C.	28/04/2025	19:47:41	Electronico
20525089917	CONSORCIO HUASCAR	28/04/2025	19:55:21	Electronico
20555976268	CONSORCIO TUKA	28/04/2025	19:58:39	Electronico
20537185681	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	28/04/2025	20:26:44	Electronico
20520521063	CONSORCIO INGENIERIA	28/04/2025	21:22:41	Electronico

- Que, acto seguido, el colegiado procedió a verificar la presentación de documentos de carácter obligatorio para establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 73.1, 73.2 y 73.3 del artículo 73 del reglamento

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS O VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2444735**

de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se observa que existe una oferta para subsanación, conforme al marco normativo.

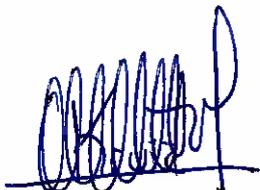
**ACUERDOS ADOPTADOS:**

El Comité de Selección acuerda lo siguiente:

1. Notificar al postor CONSORCIO INGENIERIA conformado por OBLIGACIONES DE INVERSIONES JUMAZA S.A.C. – OBLIGACIONES DE AJC CONTRATISTAS S.A.C. para que subsane su propuesta, otorgando el plazo para la presentación de la subsanación.
2. Registrar en el SEACE el postor que realizará la subsanación.
3. Programar la próxima reunión del Comité de Selección para el acto de evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 003-2025-CS-MLV-1.

Siendo las 13:00 horas, del 29 de abril de 2025, se dio por concluido el presente acto, firmando este documento en señal de conformidad.

No habiendo otro asunto que tratar, este colegiado da por concluida la presente sesión, sin más que tratar se da por concluida la presente sesión suscribiéndose la presente acta, en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual contenido.



KRISTIAN KARL RUIZ VASQUEZ  
Presidente de Comité de Selección



JUAN TITO RUPAY AMBICHO  
Suplente Primer Miembro



MARCOS ANTONIO LOZANO MUNAYLLA  
Segundo Miembro Titular

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS O VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2444735**

**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

Siendo las 10:00 horas del día 05 de mayo del 2025, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de La Victoria, sito en Av. Iquitos 500 – La Victoria – Lima - Lima, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado para la organización, conducción y responsabilidad del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-CS-MLV-1 – Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS O VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2444735**, por el valor referencial ascendente al monto de S/ 3'220,482.81 (Tres millones doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y dos con 81/100 soles); el comité de selección está conformado por los siguientes integrantes:

- ✓ KRISHTIAN KARL RUIZ VASQUEZ - Presidente Titular (Área usuaria)
- ✓ JUAN TITO RUPAY AMBICHO – Suplente Primer Miembro (Área usuaria)
- ✓ MARCOS ANTONIO LOZANO MUNAYLLA – Segundo Miembro Titular (OEC)

El Comité de Selección se reunió para realizar la evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, al respecto se realizó las siguientes acciones:

a) NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección realizó la revisión de las ofertas de los postores, y verificó que existe observación subsanable de una oferta, sobre la legalización de firma, y que de acuerdo al artículo 60 del RLCE se solicitó la subsanación de la oferta observada. Al respecto se deja constancia que con fecha 30 de abril se registró en el SEACE, al postor que debe subsanar su oferta, otorgándole dos días hábiles para la subsanación, dicho plazo vence a las 23:59 horas del 05 de mayo de 2025. La oferta por subsanar corresponde al siguiente postor:

CONSORCIO INGENIERIA conformado por OBLIGACIONES DE INVERSIONES JUMAZA S.A.C. – OBLIGACIONES DE AJC CONTRATISTAS S.A.C.

b) PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN DE OFERTA

En el plazo otorgado, el postor mencionado anteriormente cumplió con subsanar su oferta conforme a lo solicitado.

c) OFERTAS ADMITIDAS

Por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad, aprobar los resultados de las ofertas presentadas, según se muestra en el ANEXO siguiente:

DOCUMENTOS PARA ADMISIÓN	POSTOR		
	1 WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA	2 OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	3 SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC
Declaración Jurada de Datos del Postor - Anexo N° 01	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Presenta copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento - Anexo N° 02	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección - Anexo N° 03	Cumple	Cumple	Cumple
Carta de compromiso de realizar todos los trabajos utilizando sus propios recursos y de proveer al personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra - Anexo N° 04	Cumple	No cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas - Anexo N° 05	No corresponde	No corresponde	No corresponde
El precio de la oferta en SOLES, y el desagregado de partidas - Anexo N° 06 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	No Cumple	Cumple	No Cumple
<b>RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS O VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2444735**

DOCUMENTOS PARA ADMISIÓN	POSTOR		
	4 CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L	5 CONSORCIO LA VICTORIA	6 CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PUKA SOCIEDAD ANONIMA GERRADA - CONSPUKA S.A.C.
Declaración Jurada de Datos del Postor - Anexo N° 01	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Presenta copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento - Anexo N° 02	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección - Anexo N° 03.	Cumple	Cumple	Cumple
Carta de compromiso de realizar todos los trabajos utilizando sus propios recursos y de proveer al personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra - Anexo N° 04.	Cumple	Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas - Anexo N° 05	No corresponde	Cumple	No corresponde
El precio de la oferta en SOLES, y el desagregado de partidas - Anexo N° 06 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	No Cumple	Cumple	No Cumple
<b>RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

DOCUMENTOS PARA ADMISIÓN	POSTOR			
	7 CONSORCIO HUASCAR	8 CONSORCIO TUKA	9 CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	10 CONSORCIO INGENIERIA
Declaración Jurada de Datos del Postor - Anexo N° 01	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Presenta copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento - Anexo N° 02	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección - Anexo N° 03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carta de compromiso de realizar todos los trabajos utilizando sus propios recursos y de proveer al personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra - Anexo N° 04 .	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas - Anexo N° 05	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple
El precio de la oferta en SOLES, y el desagregado de partidas - Anexo N° 06 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
<b>RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

d) DE LA REVISIÓN DE DESAGREGADO DE PARTIDAS

N°	POSTOR	OBSERVACIÓN
1	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA	<p>De la revisión de la oferta del postor a fojas 30 al 33, adjunta el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA, se observa que el postor ha consignado anotaciones como (Costo a: Dic-2024), lo cual no se condice con el formato del anexo 6 precio de la oferta de las bases integradas del presente procedimiento y las bases estándar para procedimiento de selección de ejecución de obra por adjudicación simplificada y además de acuerdo a los términos de referencia no se ha establecido como condición de la oferta. Asimismo, se observa que en relación a la partida del ítem 12.01.01 el postor ha consignado una cantidad de metrado de 801.45, lo cual no se condice con el metrado del presupuesto de obra del expediente técnico aprobado (601.45). También ha consignado en el ítem 01.01.07 una partida que no se condice con las características y/o especificaciones técnicas del expediente técnico.</p> <p>Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 2251-2024-TCE-S3 se ha precisado claramente que: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones ni información ajena a la oferta. Así pues, toda información contenida en la propuesta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al referido colegiado la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".</p> <p>Cabe señalar que las bases integradas son las reglas definitivas del procedimiento de selección, debiendo adecuarse las ofertas de los postores a los requisitos y condiciones precisadas en ellas. Asimismo, el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta"</p>
2	OXIGAS	<p>De la revisión de la oferta del postor a fojas 10, adjunta el Anexo 4, DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, se observa que el postor ha consignado el plazo de SESENTA (60) días calendario, lo cual no se condice con el</p>

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MLV-1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS O VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2444735**

	<b>CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.</b>	plazo de ejecución de obra, materia de la presente convocatoria
3	<b>SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC</b>	<p>De la revisión de la oferta del postor a fojas 13 al 15, adjunta el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA, se observa que el postor ha consignado anotaciones como (PRECIO: DICIEMBRE 2024), lo cual no se condice con el formato del anexo 6 de las bases integradas del presente procedimiento y las bases estándar para procedimiento de selección de ejecución de obra por adjudicación simplificada y además de acuerdo a los términos de referencia no se ha establecido como condición de la oferta. Asimismo, se observa que en relación a los gastos generales (fijos y variables), el postor ha consignado la incidencia porcentual, lo cual no se condice con lo requerido en los términos de referencia numeral 1.6.18. que indica: "(...) Por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual (máximo dos decimales) de gastos generales fijos, gastos generales variables y gastos generales totales que permitan verificar el monto ofertado (...)"</p> <p>Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 2251-2024-TCE-S3 se ha precisado claramente que: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones ni información ajena a la oferta. Así pues, toda información contenida en la propuesta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al referido colegiado la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".</p> <p>Cabe señalar que las bases integradas son las reglas definitivas del procedimiento de selección, debiendo adecuarse las ofertas de los postores a las requisitos y condiciones precisadas en ellas. Asimismo, el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta"</p>

N°	POSTOR	OBSERVACIÓN
4	<b>CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L</b>	<p>De la revisión de la oferta del postor a fojas 19 al 24, adjunta el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA, se observa que en relación a la partida del ítem 08.03 VEREDA DE CONCRETO F' C 175 KG/CM2 E= 0.15m INC. ACABADO SEMIPULIDO, el postor está ofertando una partida que no condice con las características y/o especificaciones técnicas requerida en expediente técnico (es decir oferta una de menor espesor). Asimismo, se observa que en relación a los gastos generales (fijos y variables), el postor ha consignado la incidencia porcentual, lo cual no se condice con lo requerido en los términos de referencia numeral 1.6.18. que indica: "(...) Por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual (máximo dos decimales) de gastos generales fijos, gastos generales variables y gastos generales totales que permitan verificar el monto ofertado (...)"</p> <p>Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 2251-2024-TCE-S3 se ha precisado claramente que: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones ni información ajena a la oferta. Así pues, toda información contenida en la propuesta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al referido colegiado la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".</p> <p>Cabe señalar que las bases integradas son las reglas definitivas del procedimiento de selección, debiendo adecuarse las ofertas de los postores a las requisitos y condiciones precisadas en ellas. Asimismo, el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta"</p>
5	<b>CONSORCIO LA VICTORIA</b>	No se tiene observaciones
6	<b>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PUKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSPUKA S.A.C.</b>	<p>De la revisión de la oferta del postor a fojas 26 al 32, adjunta el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA, se observa que el postor ha consignado anotaciones como (COSTO: DIC-2024), lo cual no se condice con el formato del anexo 6 precio de la oferta de las bases integradas del presente procedimiento y las bases estándar para procedimiento de selección de ejecución de obra por adjudicación simplificada y además de acuerdo a los términos de referencia no se ha establecido como condición de la oferta. Asimismo, se observa que en relación a la partida del ítem 12.01.01 el postor ha consignado una cantidad de metrado de 801.45, lo cual no se condice con el metrado del presupuesto de obra del expediente técnico aprobado (601.45).</p> <p>Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 2251-2024-TCE-S3 se ha precisado claramente que: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones ni información ajena a la oferta. Así pues, toda información contenida en la propuesta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al referido colegiado la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".</p> <p>Cabe señalar que las bases integradas son las reglas definitivas del procedimiento de selección, debiendo adecuarse las ofertas de los postores a las requisitos y condiciones precisadas en ellas. Asimismo, el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta"</p>

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS O VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2444735**

7	CONSORCIO HUASCAR	No se tiene observaciones
8	CONSORCIO TUKA	De la revisión de la oferta del postor a fojas 27 al 29, adjunta el Anexo 6, se observa que el postor NO HA CONSIGNADO LA MONEDA DEL PRECIO DE LA OFERTA, lo cual no se condice con el formato del anexo 6 precio de la oferta de las bases integradas del presente procedimiento y las bases estándar para procedimiento de selección de ejecución de obra por adjudicación simplificada. Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 2251-2024-TCE-S3 se ha precisado claramente que: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones ni información ajena a la oferta. Así pues, toda información contenida en la propuesta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al referido colegiado la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad". Cabe señalar que las bases integradas son las reglas definitivas del procedimiento de selección, debiendo adecuarse las ofertas de los postores a las requisitos y condiciones precisadas en ellas. Asimismo, el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta"
9	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	De la revisión de la oferta del postor a fojas 20 al 24, adjunta el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA, se observa que el postor ha consignado anotaciones como (El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE del 2024), lo cual no se condice con el formato del anexo 6 precio de la oferta de las bases integradas del presente procedimiento y las bases estándar para procedimiento de selección de ejecución de obra por adjudicación simplificada y además de acuerdo a los términos de referencia no se ha establecido como condición de la oferta. Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 2251-2024-TCE-S3 se ha precisado claramente que: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones ni información ajena a la oferta. Así pues, toda información contenida en la propuesta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al referido colegiado la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad". Cabe señalar que las bases integradas son las reglas definitivas del procedimiento de selección, debiendo adecuarse las ofertas de los postores a las requisitos y condiciones precisadas en ellas. Asimismo, el ERROR NO RESULTA SUBSANABLE, toda vez que el Art. 60° numeral 60.1 del RLCE establece lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta"
10	CONSORCIO INGENIERIA	No se tiene observaciones

Por lo tanto:

Las ofertas declaradas admitidas, pasan a la etapa de evaluación, al haber cumplido con acreditar fehacientemente y objetivamente el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del presente procedimiento de selección

**4. Evaluación de las ofertas**

Seguidamente, el Comité de selección procedió a evaluar las ofertas de los postores admitidos, el mismo que contiene un (01) factor de evaluación, indicado en capítulo IV "Factores de Evaluación" de la Sección Específica de las Bases Integradas, teniendo como objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro (ver detalle del anexo).

Acto seguido, el presente colegiado procede a evaluar la oferta que fue declarada admitida, de acuerdo con el factor de evaluación establecido en el CAPITULO IV de las Bases Integradas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**B - DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

**B.1 FACTOR DE EVALUACIÓN - PRECIO (100 Puntos)**

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS O VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2444735**

PMP = Puntaje máximo del precio

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONÓMICO	BONIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
01	CONSORCIO INGENIERIA (OBLIGACIONES DE INVERSIONES JUMAZA S.A.C. - OBLIGACIONES DE AJC CONTRATISTAS S.A.C.)	S/ 2'898,434.53	100.00	5.00	105.00
02	CONSORCIO HUASCAR (CONSTRUCTORA INMOBILIARIA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C. - OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS LUCEMAR E.I.R.L.)	S/ 3'059,458.66	94.74	5.00	99.74
03	CONSORCIO LA VICTORIA (CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - MAGA S.A.C. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES)	S/ 3'188,277.98	90.91	5.00	95.91

**ORDEN DE PRELACIÓN.**

Acto seguido, el Comité de Selección de acuerdo con lo señalado en el numeral 75.3 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procederá a revisar los documentos de las ofertas presentadas, a fin de verificar si cumple con los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** establecidos en las Bases Integradas.

**POSTOR 01**

**CONSORCIO INGENIERIA (OBLIGACIONES DE INVERSIONES JUMAZA S.A.C. - OBLIGACIONES DE AJC CONTRATISTAS S.A.C.)**

Cumple con acreditar el requisito de experiencia. La oferta califica en primer lugar.

**POSTOR 02**

**CONSORCIO HUASCAR (CONSTRUCTORA INMOBILIARIA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C. - OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS LUCEMAR E.I.R.L.)**

Cumple con acreditar el requisito de experiencia. La oferta califica en segundo lugar.

**POSTOR 03**

**CONSORCIO LA VICTORIA (CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - MAGA S.A.C. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES)**

Cumple con acreditar el requisito de experiencia. La oferta califica en tercer lugar.

En ese sentido, corresponde señalar las siguientes precisiones:

Las bases integradas del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento de selección, según lo señalado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 3934-2021-TCE-S2.

De correspondencia con la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 0381-2019-TCE-S1, el mismo que consigna en su numeral 18, segundo párrafo, lo siguiente: (...) Es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben tener información plenamente consciente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

Es preciso señalar que las ofertas presentadas por el postor deben ser claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección se encuentre en capacidad de comprender lo ofertado sin recurrir a interpretaciones o esclarecer ambigüedades. Asimismo, se destaca lo dispuesto en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4: "[...] corresponde recordar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MLV-1****CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS O VEREDAS DEL JIRON PISAGUA CUADRAS 8, 9, 10 Y 11 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA, CON CUI N° 2444735**

competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación".

El Comité de Selección, efectúa la siguiente acotación; el postor es responsable por la exactitud y veracidad de todos los documentos que presenta en su oferta. Asimismo, se sostiene que todos los actos relacionados con los procesos de contratación están sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad, de conformidad con el principio de integridad, contemplado en el literal j) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, habiendo identificado tres (03) ofertas válidas, se obtiene el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO INGENIERIA (OBLIGACIONES DE INVERSIONES JUMAZA S.A.C. – OBLIGACIONES DE AJC CONTRATISTAS S.A.C.)	S/ 2'898,434.53	105.00	1°
02	CONSORCIO HUASCAR (CONSTRUCTORA INMOBILIARIA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C. – OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS LUCEMAR E.I.R.L.)	S/ 3'059,458.66	99.74	2°
03	CONSORCIO LA VICTORIA (CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. – MAGA S.A.C. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES)	S/ 3'188,277.98	95.91	3°

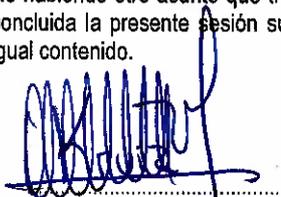
**ACUERDOS ADOPTADOS:**

En virtud al artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el Comité de selección da como Calificada, la oferta del postor: CONSORCIO INGENIERIA (OBLIGACIONES DE INVERSIONES JUMAZA S.A.C. – OBLIGACIONES DE AJC CONTRATISTAS S.A.C.), en virtud a los resultados consignados en los cuadros precedentes; motivo por el cual, de acuerdo al resultado obtenido se prosigue a lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro al postor: CONSORCIO INGENIERIA (OBLIGACIONES DE INVERSIONES JUMAZA S.A.C. – OBLIGACIONES DE AJC CONTRATISTAS S.A.C.), cuya oferta económica asciende a S/ 2'898,434.53 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 53/100 Soles).
- Publicar los resultados del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo al calendario del proceso; y realizar su posterior consentimiento, conforme a lo establecido en el numeral 62.2 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Asimismo, solicitar al OEC, que una vez consentida el otorgamiento de la Buena Pro, se procede a la inmediata verificación de los documentos de la oferta ganadora, en mérito al 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones debe realizar la verificación de oferta presentada por el postor ganador de la Buena Pro.

Siendo las 15:00 horas, del día 06 de mayo de 2025, se dio por concluido el presente acto, firmando este documento en señal de conformidad.

No habiendo otro asunto que tratar, este colegiado da por concluida la presente sesión, sin más que tratar se da por concluida la presente sesión suscribiéndose la presente acta, en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual contenido.



.....  
**KRISHTIAN KARL RUIZ VASQUEZ**  
Presidente de Comité de Selección



.....  
**JUAN TITO RUPAY AMBICHO**  
Suplente Primer Miembro



.....  
**MARCOS ANTONIO LOZANO MUNAYLLA**  
Segundo Miembro Titular